

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Supervigilancia
Área de Gestión de Convenios
Ingreso N°522 del 11-2-2014
Interno N° 420

APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL ENTIDAD PATROCINANTE SUSCRITO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 558 /

SANTIAGO, 26 MAR 2014

VISTOS

- a) D.S. N° 49 (V. y U.) de 2012, Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, Reglamento del Programa Protección Patrimonio Familiar y sus modificaciones;
- c) Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica;
- d) Resolución N° 420 (V. y U.) de 2012, que Fija el Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por decreto dispuesto en literal a) de esta Resolución.
- e) Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la **EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA, RUT N° 69.253.800 – 5**, de fecha 19 de marzo de 2014;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Resolución N°258 (V. y U.) de fecha 14 de Marzo de 2013;
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2012 y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes (EP) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta SEREMI, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EP en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios;
- b) Que con fecha **19 de marzo de 2014**, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la entidad **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA, RUT N° 69.253.800 – 5**, suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicha EP podrá actuar en los programas referidos en el mismo, ajustándose a las normas contenidas en el decreto N° 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, decreto N° 49, de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, todos de Vivienda y Urbanismo, a las de la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997 y Resolución N° 420 (V y U) de 2012, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio;



RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esta Secretaría Ministerial con la **EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA, RUT N° 69.253.800 – 5**, suscrito con fecha 19 de marzo de 2014, el cual habilita a dicha empresa para operar como EP en la Región Metropolitana, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;
2. **COMUNIQUESE** al **SERVIU Metropolitano**, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE



MGS/FPV/BLM
DISTRIBUCION:

1. EP
2. División de Política Habitacional – Minvu
3. División Jurídica – Minvu
4. División Técnica de Estudio – Minvu
5. SIAC Minvu
6. Dirección Serviu Metropolitano
7. Subdirección de Operaciones Habitacionales – Serviu
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento – Serviu
9. Subdirección Jurídica - Serviu
10. Auditoría Interna Seremi
11. Unidad Jurídica Seremi
12. Depto. Planes y Programas Seremi
13. Oficina de Partes
14. Archivo
15. Equipo de Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
16. Art. 7° / G Ley de Transparencia